



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

APRUEBA LIQUIDACIÓN CONTABLE DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS, CELEBRADO CON LA MUNICIPALIDAD DE LEBU, Y ORDENA SU NOTIFICACIÓN.

CONCEPCIÓN, 05 ENE. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 10

### **VISTOS:**

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. N° 14 (V. y U.) de 2007, que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios; la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, de 2015, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; la Resolución Exenta N° 2.114 (V. y U.) de 2023; la Resolución Exenta electrónica N° 1.577 de esta SEREMI, de 04.10.2024, que aprobó procedimiento interno de tramitación de convenios SEREMI MINVU Región del Biobío; la Resolución N° 36 de la Contraloría General de la República, de 2024, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 19 (V. y U.) de 2022, que nombra a la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, y

### **CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 24.05.2019, esta SEREMI y la Municipalidad de Lebu suscribieron un convenio de transferencia de recursos del Programa de Recuperación de Barrios, con el objeto de llevar a cabo el Programa de Recuperación de Barrios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, regulado por el D.S. N° 14 (V. y U.), de 2007, para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias. Dicha convención fue aprobada por medio de la Resolución Exenta N° 438 de fecha 24.05.2019, modificada por instrumento de fecha 26.11.2019, aprobado por la Resolución Exenta N° 1014 de 23.12.2019 y posteriormente modificada por instrumento de fecha 01.12.2021, aprobado por Resolución Exenta N° 791 de fecha 10.12.2021.
2. Que, por medio del Memorándum N° 115 de la Sección de Coordinación Provincial y Comunal, de fecha 11.12.2025, así como la liquidación contable de la misma fecha, suscrita por el Encargado de la Sección de Coordinación Provincial y Comunal y por el Encargado de la Sección de Administración y Finanzas, y se solicitó a la Sección Jurídica elaborar el acto administrativo que apruebe la mencionada liquidación, correspondiente al convenio singularizado en el considerando N° 1. Informa además que existió una transferencia a la Municipalidad por un monto de \$ 261.369.900, del cual \$ 246.393.161, fueron rendidos por la entidad receptora, y aprobados y rebajados financieramente por la SEREMI, quedando un saldo no ejecutado de \$ 14.976.839, el cual fue restituido por la Municipalidad, de acuerdo a certificado N° 6 del Encargado de la Sección de Administración y Finanzas, de fecha 10.12.2025. Así, no existe deuda asociada a ese convenio, quedando en condiciones de proceder a su cierre.
3. Que, a nivel regional se hizo una revisión completa de los convenios de transferencia suscritos en el contexto del Programa de Recuperación de Barrios, observando que dichos convenios, pese a su término, no contaban con una liquidación contable, por lo que se estimó razonable proceder a dicha actuación administrativa.
4. Que, atendido el estado del convenio, así como en el Procedimiento interno de tramitación convenios SEREMI MINVU, aprobado por la Resolución Exenta Electrónica N° 1.577 del 04.10.2024, es menester aprobar por acto administrativo la liquidación contable del convenio en cuestión, practicada conjuntamente por la Sección de Coordinación Provincial y Comunal y la Sección de Administración y

Finanzas, para posteriormente proceder al cierre administrativo del convenio, por lo que procede dictar la siguiente,

## RESOLUCIÓN:

- 1) **APRUÉBASE** la liquidación contable de fecha 10.12.2025, del convenio de transferencia de recursos del Programa de Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 24.05.2019 por esta SEREMI y la Municipalidad de Lebu y que se transcribe a continuación:

LIQUIDACIÓN CONTABLE DE CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS "CERRO LA CRUZ, AGUA LAS NIÑAS Y CAMARÓN ALTO "						
<b>1. ANTECEDENTES DEL CONVENIO Y TRANSFERENCIAS</b>						
<b>Institución Ejecutora</b>		<b>Ilustre Municipalidad de Lebu</b>			<b>Fecha Convenio</b>	
<b>Nombre Convenio:</b>		CERRO LA CRUZ, AGUA LAS NIÑAS Y CAMARÓN ALTO			04-sept-18	
					<b>Resolución Convenio</b>	925
					<b>Fecha Resolución</b>	20-09-2018
N° Res de modificación 1	Res. 438	Fecha	06-jun-19	N° Res de modificación 7	Fecha	
N° Res de modificación 2	Res. 1014	Fecha	23-dic-19	N° Res de modificación 8	Fecha	
N° Res de modificación 3	Res. 79	Fecha	10-dic-21	N° Res de modificación 9	Fecha	
N° Res de modificación 4		Fecha		N° Res de modificación 10	Fecha	
N° Res de modificación 5		Fecha		N° Res de modificación 11	Fecha	
N° Res de modificación 6		Fecha		N° Res de modificación 12	Fecha	
<b>Monto Convenio (\$):</b>		261.369.000		<b>Monto Transferido (\$)</b>		261.369.000
<b>Número de Transferencias:</b>		8		<b>Monto no Transferido (\$)</b>		0
<b>Transferencia</b>		<b>Monto \$</b>		<b>Transferencia</b>		<b>Monto \$</b>
Transferencia 1		50.271.000		Transferencia 7		16.510.000
Transferencia 2		41.275.000		Transferencia 8		22.498.000
Transferencia 3		38.963.600		Transferencia 9		
Transferencia 4		23.500.000		Transferencia 10		
Transferencia 5		35.331.400		Transferencia 11		
Transferencia 6		33.020.000		Transferencia 12		
<b>2. RENDICIONES</b>						
<b>Rendición</b>	<b>Monto Rendido \$</b>	<b>Monto Aprobado \$</b>		<b>Rendición</b>	<b>Monto Rendido \$</b>	<b>Monto Aprobado \$</b>
Rendición 1	7.460.383	7.460.383		Rendición 28	5.560.243	5.560.243
Rendición 2	6.066.945	6.066.945		Rendición 29	879.848	879.848
Rendición 3	6.414.460	6.414.460		Rendición 30	11.261.852	11.261.852
Rendición 4	6.253.879	6.253.879		Rendición 31	9.791.425	9.791.425
Rendición 5	5.228.346	5.228.346		Rendición 32	4.033.172	4.033.172
Rendición 6	5.553.269	5.553.269		Rendición 33	6.042.812	6.042.812
Rendición 7	6.148.921	6.148.921		Rendición 34	4.746.648	4.746.648
Rendición 8	4.782.206	4.782.206		Rendición 35	6.789.887	6.789.887
Rendición 9	214.190	214.190		Rendición 36	4.000.145	4.000.145
Rendición 10	12.638.165	12.638.165		Rendición 37	8.343.642	8.343.642
Rendición 11	5.424.927	5.424.927		Rendición 38	7.023.372	7.023.372
Rendición 12	5.885.246	5.885.246		Rendición 39	6.741.475	6.741.475
Rendición 13	6.332.888	6.332.888		Rendición 40	7.817.218	7.817.218
Rendición 14	5.665.619	5.665.619		Rendición 41	496.439	496.439
Rendición 15	5.680.910	5.680.910		Rendición 42	8.049.977	8.049.977
Rendición 16	0	0		Rendición 43	11.555.793	11.555.793
Rendición 17	1.417.118	1.417.118		Rendición 44		0
Rendición 18	10.607.540	10.607.540		Rendición 45		0
Rendición 19	5.329.743	5.329.743		Rendición 46		0
Rendición 20	3.596.799	3.596.799		Rendición 47		0
Rendición 21	5.321.589	5.321.589		Rendición 48		0
Rendición 22	4.107.169	4.107.169		Rendición 49		0
Rendición 23	4.966.929	4.966.929		Rendición 50		0
Rendición 24	5.060.969	5.060.969		Rendición 51		0
Rendición 25	4.615.899	4.615.899		Rendición 52		0
Rendición 26	5.110.391	5.110.391		Rendición 53		0
Rendición 27	3.374.713	3.374.713		Rendición 54		0
<b>Total rendiciones aprobadas</b>		\$246.393.161				
<b>3. MONTOS RESTITUIDOS A LA FECHA</b>						
<b>Reintegro</b>	<b>Monto reintegrado</b>	<b>Fecha Certificado</b>	<b>N° Certificado</b>			
Reintegro	14.976.839	10-12-2025	6			
<b>4.-TABLA RESUMEN</b>						
<b>(a) Monto Transferido</b>	<b>(b) Monto Aprobado</b>	<b>(c) Saldo ejecución(a - b)</b>		<b>(d) montos reintegrado</b>	<b>(e) monto a restituir (a-(b+d))</b>	
\$261.369.000	\$246.393.161	\$14.976.839		\$14.976.839	\$0	
<b>5. CONCLUSIÓN</b>						
De acuerdo con el análisis realizado por el Departamento Coordinación Provincial y Comunal, en relación con los antecedentes remitidos por el Municipio y nuestros registros contables, se concluye que: Para el convenio se transfirieron \$261.369.000 (a) y se aprobaron \$246.393.161 (b), quedando un saldo de \$14.976.839 (c) los que fueron solicitados por oficio N°1362 de fecha 28-10-2025						
<b>6. NOTA</b>						
<b>Christian Velasquez B.</b> Encargado Sección De Coordinación Provincial Y Comunal Seremi Minvu Región del Biobío			<b>Patricio Oyarce Lagos</b> Jefe de Sección de Administración y Finanzas Seremi Minvu Región del Biobío			
IVS/RSL						

*FDO. Christian Velásquez Barrenechea. Jefe de la Sección de Coordinación Provincial y Comunal. SEREMI MINVU Región del Biobío.*

*FDO. Patricio Oyarce Lagos. Jefe de la Sección de Administración y Finanzas. SEREMI MINVU Región del Biobío.*

**2) NOTIFÍCASE** el presente acto administrativo a la Municipalidad de Lebu, la cual, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, dispondrá del plazo de cinco días hábiles para interponer el recurso de reposición y, en subsidio, el recurso jerárquico para ante la Sra. Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**CLAUDIA TOLEDO ALARCÓN**  
**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIO**  
**BÍO**

CMM/CVB

DISTRIBUCIÓN:

- MUNICIPALIDAD DE LEBU.
- DEPTO. DE PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO.
- SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- SECCIÓN JURÍDICA.
- OFICINA DE PARTES.